



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

354



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2015-A/MPA-SG.

Anta, 27 de febrero de 2015.

**VISTOS:** El Acuerdo Municipal N° 038-2015-CM-MPA de fecha 27 de febrero de 2015; El Informe N° 009/2015-GA-MPA presentado por El Gerente de Administración; el Acuerdo Municipal N° 001-CM-MPA del 08 de enero de 2015 que aprueba la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la ONG "The Denan Project" y la Municipalidad provincial de Anta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica, Administrativa en los Asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 concordante con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, El Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Anta, mediante el informe del visto, solicita la aprobación de la cuenta corriente derivada de la cláusula N° 4.2. sobre obligaciones y responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Anta, del convenio suscrito entre la ONG "The Denan Project" y la Municipalidad Provincial de Anta, a fin de posibilitar la ejecución del citado convenio, para lo cual informó verbalmente en sesión de concejo, sobre la conveniencia de aprobación de la cuenta corriente citada, la cual debe estar a cargo de los titulares responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Anta, conforme al Acuerdo Municipal N° 007-2015-CM-MPA del 23 de enero de 2015 que aprueba el anexo de responsables del manejo de cuentas bancarias de la entidad.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en fecha 27 de febrero de 2015, emite el Acuerdo Municipal N° 038-2015-CM-MPA, en el que por unanimidad acuerda aprobar lo solicitado por el Gerente de Administración, por lo que para efecto de posibilitar la ejecución administrativa de dicho acuerdo, corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la apertura de la cuenta corriente de donaciones por ante el Banco de la Nación, derivada de la cláusula N° 4.2. Sobre obligaciones y responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Anta, del convenio suscrito entre la ONG "The Denan Project" y la Municipalidad Provincial de Anta, cuyas características son:

**BANCO DE LA NACIÓN, CUENTA CORRIENTE:**

Denominación de la Cuenta : MUNI. PROV. ANTA-DONACIONES de la ONG. THE DENAN PROJECT.  
 Nro. de Cuenta : 00-161-234796.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Gerente de Administración CPC. Cesar Abel Umeres Loayza, a la Jefe de la Unidad de Tesorería CPC. Karen Yulitssa Gonzáles Saldivar y a los suplentes respectivos el manejo de dicha cuenta corriente conforme al Acuerdo Municipal N° 007-2015-CM-MPA del 23 de enero de 2015 que aprueba el anexo de responsables del manejo de cuentas bancarias de la entidad. Dicho manejo estará en estricta sujeción a los alcances del convenio suscrito con la ONG The Denan Project.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Jefatura de la Unidad de Tesorería y demás estructuras orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Anta, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

EVA/Sec. Gral  
 C.C.  
 - GM  
 - GA  
 - UT  
 - Arch.S.G

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
 Sr. Juan Huaman Tito  
 DNI. 24360245  
 ALCALDE

